



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2019 – 00069 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por la Parte del Ejecutante. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe Secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso escrito recibido el veintisiete (27) de enero reciente, allegado por el Joven NICOLÁS HERNÁNDEZ PALACIOS, con el que solicita el levantamiento de la medida e informe que no hay deuda pendiente.-

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a la Parte Ejecutada para que se sirva pronunciarse al respecto y así dar por terminado el proceso, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez

